

## Hoja informativa 5.3. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AZUDES Y PRESAS DE CONCESIONARIOS DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS O TOMAS DE COMUNIDADES DE REGANTES

Ámbito: **DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ⇒ Memoria descriptiva de las actuaciones, que incluya: valoración de su magnitud, justificación de necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear. Y fechas previstas (inicio y fin) para realizar la actividad.
- ⇒ Plano de planta de la zona, a escala adecuada, donde quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar.
- ⇒ Dossier fotográfico de la zona de actuación.
- ⇒ Inscripción de la concesión o aprovechamiento en el Registro de Aguas.
- ⇒ Autorización anterior de la presa, azud, instalaciones, edificios o equipamientos relacionados.
- ⇒ Según proceda, autorización previa o declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental y de espacios naturales protegidos.

### PLAZOS

- **2 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **TELEMÁTICA** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **3 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **EN PAPEL** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **6 MESES** como máximo, a partir de la fecha indicada de inicio, durante el que se realizará la actividad. Superado ese periodo de tiempo, deberá presentar nueva declaración responsable.

### CONDICIONANTES DE LA ACTIVIDAD

1. IMPRESCINDIBLE aportar inscripción en el Registro de Aguas (sección, tomo, folio, o nº de inscripción).
2. IMPRESCINDIBLE aportar autorización previa de la presa, azud, instalaciones o equipamientos relacionados.
3. Las obras de mantenimiento y reparación NO pueden implicar cambios estructurales, aumento de volumen, altura o superficie, ni cambio del uso al que estén destinadas.
4. Las obras NO pueden alterar la sección de desagüe del cauce, ni producir incremento de cotas de la lámina de agua o modificación de su anchura ni ocupación del dominio público hidráulico.

5. En todo caso, durante las obras y tras su finalización, se tendrán que respetar los caudales ecológicos.
6. Los trabajos deberán ser supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, para lo que deberán ponerse en contacto telefónico de forma previa en el teléfono del Servicio 96.393.90.09.

### **RIESGO DE INUNDACIÓN**

Si la zona de actuación está afectada por **riesgo de inundación** según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) [<https://aps.chj.es/siajucar/>], se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En ningún caso la administración hidráulica se hará responsable de aquellas compensaciones o gastos ocasionados como consecuencia del incumplimiento de estas disposiciones sobre riesgo de inundación.

Para información adicional, consulte la documentación disponible el siguiente enlace: [Implantación de nuevos usos del suelo en las zonas inundables \(miteco.gob.es\)](https://miteco.gob.es/)

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)

#### **PARA MÁS INFORMACIÓN**

[Atención a la ciudadanía \(chj.es\)](https://aps.chj.es/)

Sistema de Información del Agua de la Confederación Hidrográfica del Júcar: [SIA Júcar \(chj.es\)](https://aps.chj.es/)

Cartografía de zonas inundables: ([enlace SIA Júcar](https://aps.chj.es/))

*Hoja Informativa número 05.03-24  
Versión válida desde julio 2024*